Firmado digitalmente por ESPINOZA RINCON Jacqueline Alissa FAU 20131023414 soft
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.12.2023 10:06:54 -05:00

Jesus Maria, 11 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000277-2023-MTPE/1/20.3

EXPEDIENTE : EXP. 44126-2023

VISTO:

El expediente N° 44126-2023-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **LINARES CAMACHO, RICARDO** (en adelante, el administrado), identificado con Documento Nacional de Identidad **N° 43491676**, con domicilio en Av. Tomas Valle 518 – Urbanización el Trébol, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Segundo. - Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Tercero. - Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 44126-2023, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI),** que obra a fojas 01 y 02 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra de fojas 03 a 05 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono;** toda vez que, el administrado adjuntó el recibo de luz que obra a fojas 06 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el mismo coincide con la dirección indicada en su solicitud, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional;** toda vez que, el administrado presentó el título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL**, expedido por la **UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE**, que obra a fojas 07 y 08 de autos, debidamente certificada por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión;** al respecto, el administrado presenta copia simple del Certificado de Habilidad, que obra a fojas 09 de autos, expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú (en adelante, CIP), advirtiéndose que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el día **02/07/2013**, con registro N° **148107**, cumpliéndose así con lo previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **vi) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión;** en efecto, el administrado adjuntó la constancia de trabajo expedida por la empresa **JE CONSTRUCCIÓN GENERALES S.A.**, que obra a fojas 16 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 15/02/2017 al 31/12/2018, acreditando 01 año, 10 meses y 16 días de experiencia profesional; la constancia de trabajo expedida por la empresa **JE CONSTRUCCIÓN**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/Inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: QHVDPDV

GENERALES S.A., que obra a fojas 17 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 14/01/2019 al 31/07/2020, acreditando 01 año, 06 meses y 17 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **PACASMAYO**, que obra a fojas 18 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 04/05/2015 al 18/12/2015, acreditando 07 meses y 14 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **KONCRET S.A.**, que obra a fojas 19 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 01/03/2013 al 30/04/2015, es preciso señalar que tomando en consideración la fecha de incorporación del administrado al CIP (02/07/2013) y en virtud a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 28858 – Ley del Profesional de Ingeniería[1], la fecha a considerarse para el cálculo de la experiencia profesional es del 02/07/2013 al 30/04/2015, acreditando 01 año, 09 meses y 28 días de experiencia profesional; en ese sentido, de la revisión íntegra de los documentos, el administrado acreditó un total de **05 años, 10 meses y 15 días de experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; **vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas;** en efecto, el administrado adjuntó el certificado de Auditoría al Sistema Integrado de Gestión (en adelante, SIG), expedido por la empresa **BETA KONCRET S.A.C.**, que obra a fojas 10 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 01/11/2015 al 30/03/2016, acreditando 04 meses y 29 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SIG expedido por la empresa **ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, que obra a fojas 11 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 01/02/2017 al 30/05/2017 y del 01/11/2017 al 28/02/2018, acreditando 07 meses y 26 días de actividad auditora y 340 horas de trabajo de campo; el certificado de Auditoría al SIG expedido por la empresa **ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, que obra a fojas 12 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 02/04/2018 al 30/06/2018 y del 15/11/2018 al 28/02/2019, acreditando 06 meses y 11 días de actividad auditora y 350 horas de trabajo de campo; el certificado de Auditoría al SIG expedido por la empresa **TEAMHEAVYLIFT**, que obra a fojas 13 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 01/08/2020 al 30/04/2021, acreditando 08 meses y 29 días de actividad auditora; el certificado de auditoría al SIG expedido por la empresa **WAYRA CONSULTING GROUP S.A.C.**, que obra a fojas 14 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 02/05/2021 al 30/10/2022, acreditando 01 año, 05 meses y 28 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SIG expedido por la empresa **KM ENGINEERS GROUP**, que obra a fojas 15 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 01/12/2022 al 30/09/2023, acreditando 09 meses y 29 días de actividad auditora; en ese sentido, de la revisión íntegra de los documentos, el administrado acreditó un total de **04 años, 08 meses y 02 días de actividad auditora y 690 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento; **viii) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión;** al respecto, el administrado adjunta el certificado de haber concluido satisfactoriamente el **"DIPLOMA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIAS EN ESTRATEGIAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: CALIDAD - AMBIENTE - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL"**, que obra a fojas 20 de autos, expedido por la **UNIVERSIDAD DE LIMA**; el certificado de haber participado y aprobado el curso de **"AUDITORÍAS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN"**, que obra a fojas 21 de autos, expedido por la empresa **BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.**; el certificado de haber participado y aprobado el curso de **"NORMA ISO 14001 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"**, que obra a fojas 23 de autos, expedido por la empresa **BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.**; el certificado de haber participado y aprobado el curso de **"NORMA ISO 45001:2018 SISTEMA DE**

---

[1] ***Ley Nº 28858 – Ley del Profesional de Ingeniería – Articulo 1.-*** *"Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República - Ley Nº 16053 - requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (...)".*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: QHVDPDV

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL"; que obra a fojas 24 de autos, expedido por la empresa **BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.**; cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Cuarto. - Que, referente a la presentación del **currículum Vitae documentado,** se advirtió que el administrado no cumplió con presentar el requisito contemplado en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento, por lo que mediante decreto de fecha 23 de noviembre 2023, que obra a fojas 26 y 27 de autos, se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar las observaciones realizadas;

Quinto. - Que, en respuesta al requerimiento formulado, el administrado cumplió con presentar, dentro del plazo de Ley, el escrito con Registro N° 60120-2023, mediante el cual adjunta el **currículum Vitae documentado,** que obra de fojas 40 a 72 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento;

Que, este Despacho de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, así como de los documentos presentados con el escrito de subsanación, se advierte que el administrado cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento; Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **LINARES CAMACHO, RICARDO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° **43491676** quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional.

HÁGASE SABER. -

Documento Firmado Digitalmente
ABOG. JACQUELINE A. ESPINOZA RINCON
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JER/acl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: QHVDPDV